

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Corphomed, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0106/2009.- Oficio 00641/30.15/231/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA CORPHOMED, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 16/2010, EMITIDA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

El C. Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 16/2010, promovido por la empresa Corphomed, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria de fecha 29 de enero de 2010, en los términos siguientes:

“...con fundamento en los artículos 124 y 135 de la Ley de Amparo, procede CONCEDER LA SUSPENSION DEFINITIVA SOLICITADA a la parte quejosa, para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que no se le haga efectiva la multa impuesta en la resolución de quince de diciembre de dos mil nueve reclamada, por el importe de \$864,053.70 (ochocientos sesenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 70/100 moneda nacional)

...

...Por lo que respecta a la ejecución de la inhabilitación de dos años seis meses para presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios, con fundamento en lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Amparo SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA SOLICITADA por la empresa impetrante de garantías, para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan y las responsables no inhabiliten a la accionante de garantías por el término de dos años seis meses para presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios...” (sic)

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de febrero de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.